



MINISTERIO
DE CULTURA

**MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTES**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
DE LA DIRECCIÓN DE ARTE X**

SAN SALVADOR, 2020.

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	OBJETIVOS.....	3
III.	FUNDAMENTO LEGAL.....	3
IV.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
V.	DEFINICIONES.....	4
VI.	CUERPO NORMATIVO.....	5
1.	Visión y Misión Institucional.....	5
2.	Estructura Organizativa Institucional.....	6
3.	Estructura Organizativa de la Dirección de Arte X.....	7
4.	Cuadro de Servidores Públicos de la Dirección de Arte X.....	8
5.	Atribuciones.....	8
6.	Normativa Aplicable.....	9
9.	Funciones Específicas.....	10
9.1	Director de Arte X.....	10
VII.	VIGENCIA Y AUTORIZACIÓN.....	12
VIII.	BITÁCORA Y CONTROL DE CAMBIOS.....	13

I. INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización y Funciones como su nombre lo indica, contiene esencialmente la estructura organizativa de la institución, comúnmente llamada organigrama y las funciones de todos los puestos de trabajo del Ministerio de Cultura. El cumplimiento de estas funciones contribuye a lograr que se cumplan los objetivos funcionales de las unidades organizativas de cada dependencia, así como las responsabilidades y obligaciones asignadas al puesto de trabajo en concordancia con el marco legal y normativo correspondiente. También proporciona información a la máxima autoridad y personal sobre sus funciones y ubicación en la estructura organizativa de la institución.

Es de mencionar, que la estructura organizativa del Ministerio de Cultura fue aprobada mediante Acuerdo N° 040/2020, la cual responde a las necesidades internas y de la ciudadanía; tomando en cuenta también, la importante participación de las Direcciones Nacionales, que, de acuerdo a su objetivo principal y función general, permiten al Ministerio de Cultura el logro de los objetivos estratégicos institucionales; brindando así los bienes y servicios a la población.

II. OBJETIVOS

1. Proporcionar un documento normativo que guíe a todo el personal del Ministerio de Cultura, sobre sus funciones y ubicación en la estructura orgánica de la institución y las interrelaciones entre los niveles jerárquicos tanto internos como externos y los respectivos canales de comunicación y autoridad.
2. Definir y establecer la estructura orgánica y funcional, así como el control y responsabilidades acorde al quehacer diario, definidas en el objetivo y funciones de cada unidad administrativa.

III. FUNDAMENTO LEGAL

1. Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo. Artículo 45-C numeral 25. Compete al Ministerio de Cultura: “Organizar su propia estructura idónea para cumplir las atribuciones que le competen y las políticas que al efecto se formulen”.
2. Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo. Artículo 67. “La Presidencia de la República y cada Ministerio deberán contar con un Reglamento Interno y de Funcionamiento y un Manual de Organización y Funciones cuando fuere necesario, que, juntamente con los Manuales de Procedimiento determinarán la estructura administrativa, el funcionamiento de cada unidad, las atribuciones de cada empleado, las relaciones con otros organismos, normas de procedimiento y demás disposiciones administrativas necesarias.

Los Ministros de Estado serán los responsables del cumplimiento del presente Reglamento, como también del Reglamento Interno y de Funcionamiento de la Secretaría de Estado a su cargo.”

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los responsables directos de cumplir el funcionamiento del presente Manual son todos empleados del Ministerio de Cultura, la actualización y modificación del organigrama interno estará a cargo de los Directores Nacionales, Directores y Jefes, quienes presentaran la justificación a la Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional para presentarla a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, responsables de elaborar los acuerdos de este Ministerio.

La Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional, es responsable de desarrollar la actualización del Manual según las modificaciones solicitadas y de su resguardo.

El presente Manual, será actualizado automáticamente, cuando las estructuras orgánicas de una o varias unidades administrativas del Ministerio de Cultura, sea modificado, previa asesoría de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional.

La modificación automática radicará en sustituir en el Manual de Organización y Funciones la información aprobada previa a la modificación de la estructura orgánica; agregando en la hoja de bitácora las razones de la actualización, manteniendo en el Manual la firma del Titular.

El contenido de los Manuales de Organización y Funciones que se autoricen son de exclusiva responsabilidad de la Unidad Administrativa que los presenta.

V. DEFINICIONES

DAX: Dirección de Arte X

DGA: Dirección General de Administración

DGPDI: Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional

MAPRO: Manual de Procesos y Procedimientos

MOF: Manual de Organización y Funciones



PEI: Plan Estratégico Institucional

POA: Plan Operativo Anual

RIORE: Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo

VI. CUERPO NORMATIVO

1. Visión y Misión Institucional.

Visión

Ser la institución que garantiza el derecho a la cultura como factor de identidad y cambio social.

Misión

El Ministerio de Cultura asegura el derecho a la cultura y al fortalecimiento de las identidades salvadoreñas, ejecutando la rectoría de la protección, conservación, difusión del patrimonio cultural y las expresiones artísticas.



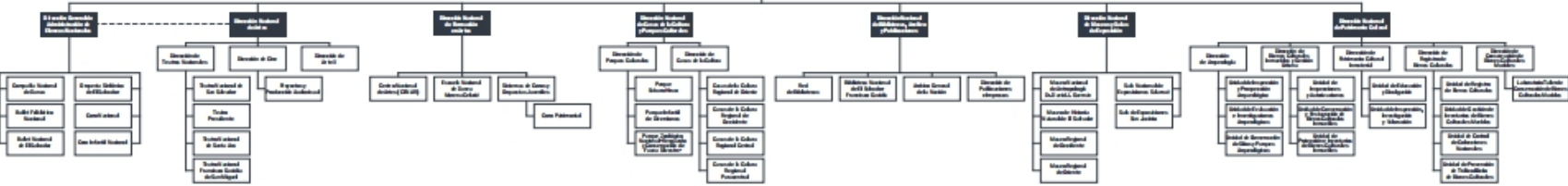
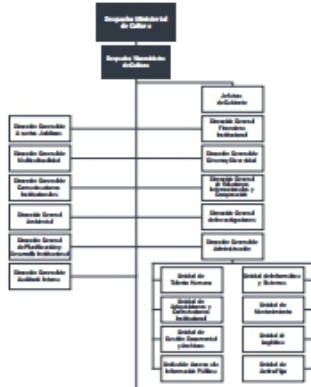
MINISTERIO DE CULTURA

2. Estructura Organizativa Institucional.

<http://www.cultura.gov.sv/organigrama/>



ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL MINISTERIO DE CULTURA



3. Estructura Organizativa de la Dirección de Arte X

Director de Arte X

1

4. Cuadro de Servidores Públicos de la Dirección de Arte X

En cumplimiento al Artículo 22 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se presenta el Cuadro de Servidores Públicos que laboran en la Dirección Nacional de Arte X.

Cuadro de Servidores Públicos de la Dirección Nacional de Artes			
Puesto (Nombre de Acuerdo al Descriptor de Puestos)	Mujeres	Hombres	Totales
Director de Arte X	0	1	1
TOTAL	0	1	1

5. Atribuciones.

La Ley de Cultura, establece las siguientes atribuciones para la Dirección Nacional de Artes:

“**Art. 95.-** El Estado fomentará la producción, distribución y difusión de los bienes culturales producidos por las empresas culturales nacionales, en especial las que aportan imaginarios de identidad y pertenencia al país y contribuyen a estrechar los vínculos de los salvadoreños con su país.”

El Estado deberá adoptar las medidas necesarias para el fomento y promoción de las MIPYMES con fines culturales.”

“**Art. 96.-** La institución que vele por la cultura en el país garantizará el fomento de la producción y difusión de la música nacional. Con este propósito propiciará el desarrollo de eventos, certámenes públicos, convenios y espacios de radiodifusión para los artistas nacionales y sus obras.”

“**Art. 99.-** El Estado por medio de la institución que vele por la cultura en el país desarrollará políticas orientadas a fomentar la producción de cinematografía nacional y a garantizar su difusión tomando en cuenta la diversidad cultural, los derechos humanos y los derechos culturales de la población.

Asimismo, promoverá y fortalecerá la actividad cinematográfica nacional, a fin de que adquiera un nivel preponderante en el ámbito cultural nacional e internacional y en la configuración de la identidad de los salvadoreños, garantizando además que sus contenidos cumplan, con al menos, los siguientes objetivos:

- a) Contribuir al cumplimiento del derecho a la participación en la cultura y del derecho a la identidad cultural;
- b) Desarrollar programas de apoyo y estímulos para las personas naturales o jurídicas que

se dediquen a la producción o difusión de cinematografía nacional;
c) Contribuir a mejorar la calidad de la cinematografía nacional; y,
d) Fomentar la preservación de la identidad”

“**Art. 102.-** El Estado por medio de la institución que vele por la cultura en el país tendrá en materia de cinematografía, las atribuciones siguientes:

- a) Fomentar y promover a través de la Política Nacional de Cultura la producción, distribución, exhibición, comercialización, investigación, formación y preservación de las obras cinematográficas;
- b) Fortalecer, estimular y promover por medio de las actividades de cinematografía, la identidad, cultura e historia nacional de conformidad con los principios de la presente Ley;
- c) Coordinar la producción cinematográfica del sector público.
- d) Procurar la difusión de la producción del cine nacional en los diversos niveles del sistema educativo;
- e) Promover el uso del cine como medio de instrucción escolar y difusión cultural extraescolar;
- f) Promover la cooperación internacional y el intercambio con otras instituciones para la promoción de la cinematografía;
- g) Garantizar la actualización del directorio de realizadores, productores, distribuidores, comerciantes, sonidistas, guionistas, investigadores capacitadores, proteccionistas y otros relacionados a la obra cinematográfica y el arte audiovisual;
- h) Las establecidas en la presente Ley y Leyes afines.”

“**Art. 103.-** El Estado por medio de la institución que vele por la cultura en el país contará con una cineteca responsable de garantizar el rescate, clasificación, conservación, restauración, preservación y difusión de la obra cinematográfica de El Salvador”

6. Normativa Aplicable.

La Dirección Nacional de Artes no tiene documentos normativos al momento de esta actualización del MOF.

7. Objetivo de la Dirección de Arte X

Tiene como objetivo proyectar, apoyar y difundir movimientos, actitudes, manifestaciones y expresiones pertenecientes a la cultura urbana, dándole importancia y reconocimiento a artistas juveniles involucrados en las diferentes ramas de la misma como el hip hop, skate, Graffiti y demás manifestaciones derivadas de ellas a través de concursos, celebraciones, eventos, festivales y actividades culturales que fomenten la práctica y disfrute de las artes de forma inclusiva y territorial. Además de proponer estrategias y proyectos que erradiquen la invisibilidad y discriminación hacia este sector estigmatizado convirtiéndolas en prácticas

sociales articuladas como sociedad desde la diversidad siendo un eje fundamental para la transformación social.

8. Funciones Generales:

- Coordinar, organizar y desarrollar actividades con colectivos pertenecientes a la cultura urbana a través de convocatorias abiertas, reuniones e interacciones sociales para convertir la creciente concentración urbana en tejidos sociales y económicos inclusivos, cohesionados, capaces de generar colaboración entre los ciudadanos y lazos de solidaridad entre los distintos grupos de la sociedad salvadoreña.
- Proponer estrategias y proyectos inclusivos del sector urbano como elemento aglutinador y punto de encuentro para generar intereses compartidos y espacios para el diálogo y la práctica sana de las expresiones y manifestaciones artístico-culturales urbanas.
- Propiciar e impulsar el reconocimiento artístico y social de artistas urbanos, a través de concursos y premiaciones que erradiquen la estigmatización del sector y se proyecte como una cultura urbana independiente, innovadora, abierta y diversa que impulse cambio de paradigmas para el fortalecimiento de la creatividad social e innovación ciudadana
- Proponer políticas culturales a favor de la inclusión social y el desarrollo humano en un contexto urbano a fin de impulsar la cultura como herramienta de inclusión social
- Impulsar la profesionalización artística del sector a través de talleres, capacitaciones y demás actividades formativas que permitan utilizar las expresiones y manifestaciones culturales urbanas como medio de subsistencia.

9. Funciones Específicas

9.1 Director de Arte X

Misión

Coordinar, organizar, elaborar, impulsar y difundir movimientos, actitudes, manifestaciones y expresiones pertenecientes a la cultura urbana, dándole importancia y reconocimiento a artistas juveniles involucrados en las diferentes ramas de la misma como el hip hop, skate, Grafiti y demás manifestaciones derivadas de ellas a través de concursos, celebraciones, eventos, festivales y actividades culturales que fomenten la práctica y disfrute de las artes de forma inclusiva y territorial. Además de proponer estrategias y proyectos que erradiquen la invisibilidad y discriminación hacia este sector estigmatizado convirtiéndolas en prácticas sociales articuladas como sociedad desde la diversidad siendo un eje fundamental para la transformación social.

1. Coordinar, organizar y desarrollar actividades con colectivos pertenecientes a la cultura urbana a través de convocatorias abiertas, reuniones e interacciones sociales para convertir la creciente concentración urbana en tejidos sociales y económicos inclusivos, cohesionados, capaces de generar colaboración entre los ciudadanos y lazos de solidaridad entre los distintos grupos de la sociedad salvadoreña
2. Elaborar estrategias y proyectos inclusivos de la cultura urbana como elemento aglutinador y punto de encuentro para generar intereses compartidos y espacios para el diálogo y la práctica sana de las expresiones y manifestaciones artístico-culturales urbanas.
3. Propiciar e impulsar el reconocimiento artístico y social de artistas urbanos, a través de concursos y premiaciones que erradiquen la estigmatización del sector y se proyecte como una cultura urbana independiente, innovadora, abierta y diversa que impulse cambio de paradigmas para el fortalecimiento de la creatividad social e innovación ciudadana
4. Proponer y elaborar políticas culturales en favor de la inclusión social y el desarrollo humano en un contexto urbano a fin de impulsar la cultura como herramienta de inclusión social
5. Impulsar la profesionalización artística del sector a través de talleres, capacitaciones y demás actividades formativas que permitan utilizar las expresiones y manifestaciones culturales urbanas como medio de subsistencia
6. Apoyar en las actividades emanadas del Despacho Ministerial y la Dirección Nacional cuando sea requerido en su área de trabajo.

VII. VIGENCIA Y AUTORIZACIÓN.

El presente Manual tendrá vigencia a partir de la autorización de la Viceministra de Cultura.

Autorizado:

Lcda. Mariemm Eunice Pleitez Quiñonez
Viceministra de Cultura.

Revisión Jurídica:

Lic. Luis González
Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Revisión Técnica:

Licda. Claudia de Iglesias.
Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional.

Visto Bueno:

Lic. Salvador Ernesto Vasquez Tamayo
Director Nacional de Artes.

Presentado:

Lic. Víctor Manuel Martínez Santana
Director de Arte X

Fecha de autorización:

VIII. BITÁCORA Y CONTROL DE CAMBIOS.

N°	Fecha del Cambio	Cambios	Situación Anterior	Razón del Cambio	Responsable
1	01/09/2020	Arte X depende de la Dirección Nacional Artes	Artes X dependía del Despacho Ministerial	<p>El RIOE Artículo 45-C, Compete al Ministerio de Cultura:</p> <p>25. Organizar su propia estructura idónea para cumplir las atribuciones que le competen y las políticas que al efecto se formulen.</p>	Acuerdo N°040/2020